



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS PIURA & ICPNA REGIÓN GRAU

Conste por el presente documento, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL que celebran, de una parte, el INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO REGION GRAU, identificado con RUC N° 20147082518 con domicilio legal en Jr. Moquegua 458 de la ciudad de Piura debidamente representado por su Presidente Dr. CPC Víctor Manuel Ulloque Carrillo identificado con DNI N° 02647906 y su Directora Ejecutiva Econ. Lita Ramírez Mezones identificada con DNI N° 02613091, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11005149 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, en adelante ICPNA REGIÓN GRAU, y de la otra parte el COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS, con domicilio legal en Calle Arequipa N° 642 - 2do piso - interior 10 (Edificio Plaza Fuerte), debidamente representado por su Decano Econ. Raul Victor Martinez Luna, identificado con DNI 42177256 en adelante EL COLEGIO, en los términos y condiciones siguiente:

PRIMERA: El ICPNA Región Grau, es una Asociación Cultural sin fines de lucro, dedicado a la difusión de la cultura de los pueblos de Perú y de Estados Unidos a través de la enseñanza del idioma inglés americano.

SEGUNDA: Es una Institución independiente y autónoma por Ley y disposición constitucional, con personería jurídica de derecho Público interno, sin fines de lucro, que agremia a todos los Economistas incorporados como miembros de la Orden. Se rige por la Ley de Profesionalización N°15488, su modificatoria Ley N°24531 y su Estatuto. Tiene como objetivos servir a la sociedad y elevar el prestigio de la profesión, el bienestar de los miembros de la orden y, en general el sentido prospectivo de la profesión.



TERCERA: La finalidad del presente convenio es desarrollar un programa de capacitación, cooperación e integración mutua, donde las partes brindarán facilidades institucionales para la viabilidad del convenio.

En consecuencia, el ICPNA Región Grau brindará a los beneficiarios del presente convenio, formación y perfeccionamiento para el conocimiento del Idioma Inglés como una habilidad para su desarrollo personal, bajo las modalidades presencial o virtual.

CUARTA: Para desarrollar el antes mencionado programa de cooperación, el ICPNA Región Grau se compromete a:

1. Brindar la enseñanza del Idioma Inglés americano con la misma metodología, infraestructura y materiales usada por sus alumnos regulares.
2. Disponer, para la enseñanza del idioma inglés del presente convenio, de docentes de primer nivel, debidamente capacitados para el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y con certificación internacional.
3. Desarrollar clases dinámicas con Método Audio-Visual práctico para el proceso de Enseñanza-Aprendizaje desarrollado por el ICPNA Región Grau.
4. Ofrecer diversidad de horarios para que los beneficiarios puedan acceder adecuadamente y de manera conjunta al proceso de Enseñanza-Aprendizaje del Idioma Inglés en nuestros centros de enseñanza.
5. Exonerar del pago del Examen de Ubicación para aquellos con conocimientos previos del Idioma Inglés.

QUINTA: Para el desarrollo del presente convenio, el **ICPNA REGIÓN GRAU** otorga beneficio económico de acuerdo al **TARIFARIO VIGENTE**, al momento de iniciar los estudios, en la mensualidad de la enseñanza del idioma inglés, vigente en la Sede Principal, Filiales de Sullana y Talara y los Grupos de Estudio: Paíta, Chulucanas, Sechura, Tumbes y Ayabaca, en los niveles Básico e Intermedio y en todos los Programas de Niños.

Programa de Jóvenes y Adultos: S/20.00 de descuento.

Programa de Niños: S/ 20.00 de descuento.



Los pagos por concepto de matrícula, carnet, texto y mensualidad se depositarán en la **CUENTA RECAUDADORA ICPNA REGIÓN GRAU**, opción **PAGOS VARIOS** y con el número de DNI del estudiante en **Caja Piura** y **BBVA** por **PRIMERA** y **ÚNICA** vez.

A partir de la **segunda mensualidad**, los pagos se realizarán en **CAJA PIURA** al código **930**, **BBVA** con el número de **DNI** del **estudiante** y en **BCP** al código **11661**.

El descuento No incluye material de trabajo, matrícula, carnet del estudiante, record de notas, constancias de estudio, certificados, diplomas o Ceremonia de Graduación.

Los pagos de las mensualidades son por adelantado.

De no cancelarse las mensualidades en las fechas indicadas, el colaborador y sus familiares directos perderán el derecho de beneficio del convenio.

SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio:

1. Los **COLEGIADOS** habilitados, hijos y/o padres del mismo.
2. Personal administrativo y operativo del Colegio Profesional.

SETIMA: La "parte" se compromete a:

1. Difundir el presente convenio entre los colegiados a través de documentos impresos o virtuales.
2. Permitir la presentación de charlas informativas a los agremiados y personal administrativo en el local institucional en la fecha y horario establecidos por la institución.
3. Colocar el Afiche Institucional del ICPNA Región Grau en los Periódicos Murales o vitrinas informativas.
4. Otorgar Carta de Presentación a las personas beneficiadas, mencionando la relación existente con la "PARTE".
5. Ubicar el banner publicitario del Convenio Interinstitucional en un lugar visible.



OCTAVA: El proceso de Enseñanza-Aprendizaje del Idioma Inglés se desarrollará de manera presencial y por la coyuntura actual de manera online en algunas sedes y posterior en los locales del ICPNA-RG ubicados en calle Moquegua N° 458 de la ciudad de Piura, Av. San Martín 1033 de la ciudad de Sullana, Av. Angamos 320, Barrio Particular, de la ciudad de Talara o en los Grupos de Estudio que tenemos en Paita, Chulucanas y Tumbes.

NOVENA: Los beneficios mencionados en el presente Convenio, están dirigidos para aquellos que no se encuentren estudiando en el ICPNA Región Grau al momento de la suscripción del mismo, o que habiendo estudiado no registran matrícula en los últimos 06 meses contados al momento de la suscripción del convenio.

DECIMA: La vigencia del presente Convenio será de dos (02) años calendario a partir de la firma del mismo.

DECIMA PRIMERA: En caso que las partes deseen renovar el presente convenio, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver el presente convenio será necesario, que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.

DECIMA SEGUNDA: En caso de eventuales controversias derivadas del presente convenio, las partes buscarán solucionarlos extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio a los dieciocho días del mes de mayo del año 2023.



Dr. CPC Víctor Manuel Ulloque Carrillo
Presidente
ICPNA Región Grau

Ecón. Lita Ramirez Mezones
Directora Ejecutiva
ICPNA Región Grau



COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE PIURA

Ecón. Raúl Víctor Martínez Luna
Decano

Colegio Profesional de Economistas de Piura